

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de Septiembre de dos mil trece (2013)

RETERENCIA	DESACATO
ACCIONANTE	EUGENIA DE LAS MISERICORDIAS BARRIENTOS LOPERA
ACCIONADO	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS
RADICADO	050013333011-2013-00431-00
ASUNTO	Ordena requerir

Con ocasión a la Acción de Tutela instaurada por la accionante y luego de agotarse el trámite correspondiente, este juzgado dictó sentencia el 13 de Septiembre de 2013, en la que ordenó lo siguiente:

"SEGUNDO.- Como consecuencia **ORDENAR a la ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS** que en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta sentencia, autorice y suministre los medicamentos MICOFENOLATO MOFETIL CELLCEPT X 500 MG, VALGANCICLOVIR 450 mg y TACROLIMUS DE 5 MG, sí aún no lo ha hecho; así mismo se ordena suministrar **el tratamiento integral** que se halle relacionado con la patología SEPTICEMIA NO ESPECIFICADA, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA TERMINAL, TRASPLANTE DE RIÑON, INFECCION DE VIAS URINARIAS, FALLA Y RECHAZO DE TRANSPLANTE DE RIÑON (en estudio), HIPERTENSION SECUNDARIA A OTROS TRASTORNOS RENALES, todo exento de copagos y cuotas moderadoras."

En memorial allegado a este Juzgado el 25 de septiembre de 2013, la parte tutelante pide se de inicio a un incidente en contra de la entidad accionada por incumplimiento de lo dispuesto en fallo de tutela.

Así las cosas el Juzgado considera necesario previo a la iniciación del incidente de desacato, requerir al representante legal de la entidad accionada, para que cumpla con lo dispuesto en sentencia de tutela proferida por éste Juzgado.

En merito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al Dr. OMAR PERILLA BALLESTEROS, representante legal de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS SAS, o en contra de quien en la actualidad desempeñe esas funciones, para que cumpla de inmediato la sentencia de tutela emitida, por este Juzgado el día 13 de septiembre de 2013.

SEGUNDO: Por secretaría reitérese las veces que se haga necesario, este requerimiento hasta obtener cumplimiento del fallo, así mismo requiérase al superior jerárquico del Dr. OMAR PERILLA BALLESTEROS, para que cumpla lo dispuesto en la sentencia de tutela y sí es del caso inicie el proceso disciplinario a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza